

**GOBIERNO DE COSTA RICA**  
**CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)**

**Informe Especial con las causas de la falta de avance en el cumplimiento de las metas del PND 2015-2018/POI 2018 y resultados proyectados para el fin de año para el Consejo de Administración**

**Proyecto: " Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce a Sarapiquí)- Limón"**

**Unidad Ejecutora**  
**Ruta Nacional No. 32**

**Ley No. 9293**

**Fecha de corte**

**5 de noviembre de 2018**

Elaborado por:

Ing. Kenneth Solano Carmona, M.A.P.  
Gerente Unidad Ejecutora Ruta Nacional No. 32



## Introducción

En respuesta al oficio No. ACA 01-18-648 de fecha 22 de octubre de 2018, se elabora este del Informe Especial de Avance con las causas de la falta de avance en el cumplimiento de las metas del PND 2015-2018/POI 2018 y resultados proyectados para el fin de año, del proyecto Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce a Sarapiquí)-Limón.

Este informe es una ampliación del informe enviado al Consejo de Administración vía correo electrónico el pasado 20 de marzo de 2018 y que fue expuesto en la sesión del 02 de abril de 2018.

Para poder identificar adecuadamente las causas de la falta de avance en el cumplimiento de las metas del PND 2015-2018 y el POI 2018, debemos realizar un análisis del proyecto en su integridad y en todas sus etapas incluyendo las etapas de pre-inicio, inicio y ejecución. Para realizar este análisis se procederá a analizar el histórico de cumplimiento de los hitos en cada etapa.

### Etapa: Pre-inicio

#### Actividad: Cumplimiento de Condiciones para entrada en vigencia.

#### Hitos de esta actividad

En el gráfico siguiente se muestran los hitos de esta actividad junto con las tareas previas necesarias para cumplir con esos hitos. Las tareas se muestran encerradas en círculos y los hitos encerrados en rombos.



#### Hito: Referendo Contralor

En la fecha en que este servidor empieza a trabajar en este proyecto, a mediados de octubre de 2015, el proyecto se encontraba en el proceso de obtener el Referendo del Contrato Comercial por parte de la Contraloría General de la República, requisito exigido en la Ley 9293 APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL PROYECTO REHABILITACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 32 SECCIÓN CRUCE RUTA 4 – LIMÓN.

**ARTÍCULO 9.- Eficacia del contrato comercial**

El contrato comercial a suscribir con el contratista, con ocasión del proyecto aquí aprobado, será eficaz una vez emitido el respectivo refrendo por la Contraloría General de la República y sujeto a la aprobación del financiamiento para el proyecto. A partir de la eficacia de dicho contrato, el contratante estará facultado para emitir la orden de inicio para el proyecto. Si en el plazo máximo de seis meses, contado desde la publicación de la presente ley, no se logra la suscripción de dicho contrato comercial con la empresa nacional y en absoluto apego a esta ley, las partes podrán dar por concluida la negociación sin reclamo alguno para la contraparte y sin que se requiera la aceptación de esa contraparte.

*Imagen No. 1: Artículo No. 9 de la Ley 9293 APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL PROYECTO REHABILITACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 32 SECCIÓN CRUCE RUTA 4 – LIMÓN. Fuente: Diario Oficial La Gaceta No. 84 del 04 de mayo de 2015.*

La tarea principal que se encomendó en ese momento fue garantizar el cumplimiento de ese requisito de obtener Refrendo Contralor del Contrato Comercial, enviado a la Contraloría General de la República (en adelante CGR) por parte del entonces Director Ejecutivo Mauricio Salom Echeverría, mediante oficio No. DIE-07-15-2850 de fecha 09 de octubre de 2015. Para esos efectos se obtuvo apoyo del Despacho de la entonces Viceministra de Infraestructura y Concesiones, Giselle Alfaro Bogantes. El proceso inició con el primer de previo donde la CGR solicitaba información adicional para poder continuar con el proceso de análisis para refrendo, solicitado mediante oficio No. 16373 (DCA-2894) de fecha 09 de noviembre de 2015 y finalizó con el Refrendo del Contrato Comercial otorgado por la CGR mediante oficio No. 05262 (DCA-1062) de fecha 26 de abril de 2016. Lo anterior luego de pasar por tres de previos donde la CGR solicitaba información. El histórico del proceso se puede observar en la siguiente tabla.

No.	Acto Administrativo	Fecha	Documento de respaldo del Acto Administrativo	Tiempo transcurrido entre actos	Tiempo Acumulado
1	Envío del Contrato Comercial a la CGR para Refrendo	9-Oct-15	Oficio No. DIE-07-15-2850		
2	Primer de previo de la CGR	9-Nov-15	Oficio No. 17373 (DCA-2894)	1 mes y 1 días.	1 meses y 10 días.
3	Respuesta al primer de previo de la CGR	15-Dic-15	Oficio No. DIE-07-15-3543	1 mes y 7 días.	2 meses y 4 días.
4	Segundo de previo de la CGR	26-Ene-16	Oficio No. 01266 (DCA-0215)	1 mes y 12 días.	3 meses y 9 días.
5	Respuesta al segundo de previo de la CGR	14-Mar-16	Oficio No. DIE-07-16-0653	1 meses y 13 días.	5 meses y 5 días.
6	Tercer de previo de la CGR	18-Abr-16	Oficio No. 04836 (DCA-0985)	1 meses y 5 días.	6 meses y 1 días.
7	Refrendo del Contrato por parte de la CGR	26-Abr-16	Oficio No. 05262 (DCA-1062)	0 meses y 9 días.	<b>6 meses y 9 días.</b>

Previo al Refrendo Contralor el Contrato Comercial carecía de eficacia jurídica, por lo tanto, existía mucha incertidumbre de parte del Contratista CHEC y del representante del Prestatario el Expor-Import Bank of China respecto a si el proyecto finalmente se iba o no a poder ejecutar, debido al tiempo que se llevó desde la firma del Contrato Comercial hasta su eficacia.

## Causas:

1. Se desconoce lo ocurrido entre la firma de la Adenda No. 1 y el cambio de Gobierno. Se sabe que, al entrar el Gobierno del Señor Luis Guillermo Solís Rivera al poder, en mayo de 2014, los jefes del nuevo gobierno proceden a revisar el Contrato Comercial entre CONAVI y CHEC. Producto de esa revisión se produce la segunda adenda al contrato. Esto supone la causa del atraso en el envío del Contrato Comercial a la CGR para obtener el respectivo refrendo.
2. Debilidades del Contrato Comercial en algunas definiciones y acuerdos.
3. Solicitudes de aclaración de parte de la CGR de información que se encontraba en el expediente y se supuso por parte de la Administración que había claridad sobre la misma.
4. Solicitud de parte de la CGR de incluir específicamente en el contrato elementos que se evidenciaban en el expediente.

## Hito: Entrada en vigencia del Contrato de Préstamo

Una vez obtenido el Refrendo del Contrato la segunda tarea asignada fue la de realizar todas las acciones necesarias para cumplir con las condiciones previas para obtener la Entrada en Vigencia del Contrato de Préstamo. Al respecto la Ley 9293 establece una serie de condiciones que se deben cumplir, entre las cuales la más importante es la de entregar copias del Permiso Ambiental del proyecto al representante del prestamista.

<b>ARTÍCULO 9 CONDICIONES PARA LA VIGENCIA</b>
9.1 El presente Convenio empezará a regir al cumplir con las siguientes condiciones:
(1) El presente Convenio ha sido debidamente firmado por el Prestamista y el Prestatario;
(2) El presente Convenio ha sido aprobado por el Congreso de la República de Costa Rica (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica)
(3) El Proyecto ha sido aprobado por la autoridades pertinentes de China.
(4) El Prestamista ha recibido copias de Permiso Ambiental.

**Imagen No. 2:** Artículo No. 9 del Convenio de Préstamo para Crédito Comprador de Exportación incluido en el Artículo No. 2 de la Ley 9293 APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL PROYECTO REHABILITACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA RUTA NACIONAL Nº 32 SECCIÓN CRUCE RUTA 4 - LIMÓN. Fuente: Diario Oficial La Gaceta No. 84 del 04 de mayo de 2015.

De información obtenida de manera verbal y que no ha sido corroborada ni se tiene respaldo documental que lo demuestre, se conoce que en algún momento se giraron instrucciones a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes para que procediera con la contratación para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto necesario para obtener la Viabilidad Ambiental. Lo anterior basándose en los términos de referencia para ese Estudio de Impacto Ambiental comunicados por SETENA el 6 de noviembre de 2012. No obstante, por razones que se desconocen esa contratación nunca se realizó.

Para subsanar esa falta, en algún momento, se decidió incluir como parte del alcance del Contratista la elaboración de ese Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.

<b>10. Obras y Medidas de Mitigación del Impacto Ambiental y Social:</b>	
El Contratista debe incluir en el presupuesto de obra una partida para cubrir los siguientes costos:	
a)	Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y del Plan de Gestión Ambiental (PGA)
b)	Pago de Garantía Ambiental
c)	Elaboración del Inventario Forestal
d)	Contrato de Regencia Ambiental
e)	Desmante en zonas de bosque para una densidad del 100%, incluye tala, roza, desenraice y limpieza del terreno de ciento cincuenta y siete hectáreas, (157Ha).
f)	Acciones y prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales durante la construcción
g)	Rescate, plantación y conservación en viveros de especies vegetales y colecta de semillas por unidad de obra terminada en ciento cincuenta y siete hectáreas, (157 Ha)
h)	Rescate y reubicación de fauna silvestre por unidad de obra terminada en ciento cincuenta y siete hectáreas (157 Ha).
i)	Restauración de suelos y arropo de taludes por unidad de obra terminada en ciento cincuenta y siete mil doscientos quince metros cúbicos (157.215,00 m3).
j)	Monitoreo de la supervivencia de las especies vegetales plantadas y reforestación necesaria
k)	Reforestación del derecho de vía, taludes, entronques y zonas designadas con especies nativas 26.202 unidades (veintiséis mil doscientos dos unidades).

**Imagen No. 3:** Aparte No. 10 del ALCANCE DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE LA RUTA 32, CRUCE RUTA4-LIMÓN. Fuente: Memorandum de Acuerdo para el Proyecto de Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32 Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No. 4 (Cruce a Sarapiquí)-Limón.

Por lo tanto, hasta que se obtiene el refrendo del Contrato Comercial y este obtiene eficacia jurídica, se procede a ordenar a CHEC cumplir con su obligación de elaborar el Estudio de Impacto Ambiental para obtener la Viabilidad Ambiental y poder cumplir con el requisito incluido en las condiciones para la vigencia del Contrato de Préstamo y así poder dar Orden de inicio al Proyecto.

En la siguiente tabla se presenta la cronología de los eventos para esta actividad.

No.	Acto Administrativo	Fecha	Documento de respaldo del Acto Administrativo	Tiempo transcurrido entre actos	Tiempo Acumulado
1	Presentación del expediente administrativo ante la SETENA	28-Sept-12	D1-8883-2012-SETENA		
2	Términos de referencia para presentar el EslA	6-Nov-12	Resolución No. 2813-2012	1 mes y 23 días.	1 meses y 23 días.
3	Prróroga para la presentación del EslA	3-Dic-13	Resolución No. 2887-2013	1 años, 12 meses y 4 días.	1 años, 2 meses y 26 días.
4	Suspensión del plazo para presentar el EslA	23-Abr-14	Resolución No. 0795-2014	4 mes y 21 días.	1 años, 6 meses y 6 días.
5	Refrendo del Contrato por parte de la CGR	26-Abr-16	Oficio No. 05262 (DCA-1062)	2 años, 24 meses y 4 días.	3 años, 6 meses y 3 días.
6	Presentación del Estudio de Impacto Ambiental a la SETENA	20-Jul-16	Nota del Contratista	2 mes y 7 días.	3 años, 9 meses y 9 días.
7	Respuesta de la SETENA solicitando información	11-Oct-16	Resolución No. 1892-2016	2 mes y 10 días.	4 años, 0 meses y 18 días.
8	Entrega de Información por parte de CHEC a la SETENA	14-Nov-16	DIE-07-16-3495	1 mes y 4 días.	4 años, 1 meses y 15 días.
9	SETENA otorga la Viabilidad Ambiental al Proyecto	2-Dic-16	Resolución No. 2207-2016	0 mes y 13 días.	4 años, 2 meses y 27 días.

## **Causas:**

1. El proceso de Viabilidad Ambiental es un proceso que debería realizarse en la etapa de pre-inversión del proyecto. Si bien en esta etapa no se tiene un diseño definitivo y mucha de la información solicitada en los Estudios de Impacto Ambiental tienen que ver con el diseño del Proyecto, sí se debería tener en esta etapa un anteproyecto bastante definido que permitiría atender las solicitudes de información de la SETENA. También se puede coordinar la respuesta con SETENA en caso de no existir un diseño definitivo.
2. El incluir la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental como una responsabilidad del contratista provocó que se debiera esperar tener la seguridad jurídica del contrato para poder elaborarlo y esto afectó el inicio del proyecto y otras actividades que dependen de la viabilidad ambiental del proyecto. Si esto se hubiera realizado por parte de la Administración, se pudo haber obtenido mucho antes la viabilidad ambiental del proyecto o en el peor de los casos se pudo elaborar el Estudio de Impacto Ambiental y obtener la viabilidad ambiental en paralelo con el proceso de obtención del refrendo del contrato.
3. Para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental se requería al menos, un anteproyecto bien definido y no se contaba con eso. Para proyectos de diseño y construcción el anteproyecto es un insumo indispensable y entre mejor definido esté mejor. Ambas actividades, el anteproyecto y la viabilidad ambiental, deberían realizarse en la etapa de pre-inversión previo a la definición del alcance del proyecto, sobre todo para proyectos en la modalidad de diseño y construcción. Los procesos actuales definidos en SETENA para la obtención de viabilidad ambiental suponen la elaboración del diseño o anteproyecto muy avanzado y definición de la estrategia y logística de ejecución del proyecto, previo al trámite de viabilidad ambiental, esto provoca que proyectos de diseño y construcción con plazos estrechos o inexistentes entre etapas sean imposibles de ejecutar de manera continua.
4. Sin la viabilidad ambiental, el contrato de préstamo no podía entrar en vigencia y sin la entrada en vigencia del contrato de préstamo no se podía dar orden de inicio al proyecto, ni siquiera en su etapa de diseño.
5. Hasta que se realiza el estudio de impacto ambiental se conocen y ubican los posibles sitios con vestigios arqueológicos que deben ser atendidos. Este tema se tratará más adelante.
6. Hasta que se la viabilidad ambiental y no antes, se puede proceder con el trámite de otros permisos ambientales necesarios para el proyecto que se tratarán más adelante (corta de árboles, obras en cauce, aprovechamiento de agua, entre otros), esto afectó el avance del proyecto.

## **Resumen de Eventos en la Etapa de Pre-Inicio**

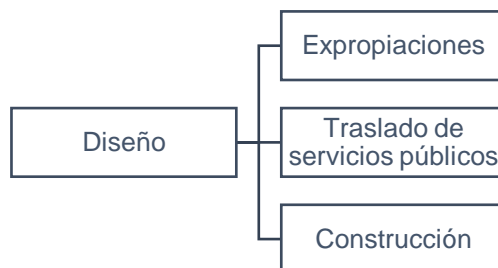
En la siguiente tabla se resumen los eventos en la Etapa de Pre-Inicio con fechas y plazos transcurridos.

No.	Acto Administrativo	Fecha	Documento de respaldo del Acto Administrativo	Tiempo transcurrido entre actos	Tiempo Acumulado
1	Firma de Memorandum de Acuerdo (MOA)	18-Feb-13	Memorandum de Acuerdo		
2	Firma de Contrato CONAVI-CHEC-001	3-Jun-13	Contrato CONAVI-CHEC-001	3 meses y 16 días.	3 meses y 16 días.
3	Firma de Adenda No. 1 al Contrato CONAVI-CHEC-001	27-Nov-13	Adenda No. 1 CONAVI-CHEC-002	5 meses y 25 días.	9 meses y 10 días.
4	Firma del Contrato de Préstamo Ley No. 9293	4-May-15	Diraio Oficial La Gaceta No. 84	1 año, 5 meses y 24 días.	2 años, 2 meses y 15 días.
5	Firma de Adenda No. 2 al Contrato CONAVI-CHEC-001	25-Sept-15	Adenda No. 2 CONAVI-CHEC-003	4 meses y 22 días.	2 años, 7 meses y 8 días.
6	Firma de Adenda No. 3 al Contrato CONAVI-CHEC-001	15-Dic-15	Adenda No. 3 CONAVI-CHEC-004	2 meses y 11 días.	2 años, 9 meses y 4 días.
7	Firma de Adenda No. 4 al Contrato CONAVI-CHEC-001	2-Mar-16	Adenda No. 4 CONAVI-CHEC-005	2 meses y 14 días.	3 años, 0 meses y 17 días.
8	Refrendo del Contrato por parte de la CGR	26-Abr-16	Oficio No. DCA-1062	1 mes y 25 días.	3 años, 2 meses y 9 días.
9	Viabilidad Ambiental del Proyecto	2-Dic-16	Resolución No. 2207-2016-SETENA	7 meses y 25 días.	3 años, 9 meses y 17 días.
10	Inicio de la Etapa de Diseño	14-Dic-16	Orden de Servicio No. 1	13 días	3 años, 9 meses y 5 días.
11	Traslado de la fecha de entrega del Diseño	6-Sept-17	Orden de Servicio No. 2	8 meses y 9 días.	4 años, 6 meses y 13 días.
12	Inicio de la Etapa de Construcción	20-Nov-17	Orden de Servicio No. 3	2 meses y 7 días.	4 años, 9 meses y 3 días.

## Etapa: Diseño

### Hitos de esta Etapa

En el gráfico siguiente se muestran los hitos de esta Etapa. Se han dividido en dos grandes grupos, los hitos que dependen del Diseño y los hitos que dependen de la Viabilidad Ambiental pues son actividades que no se pueden ejecutar sin tener primero ese requisito. En este caso los hitos están encerrados en rectángulos.





## **Hitos de actividades dependientes de la Viabilidad Ambiental.**

### **Aprobación de Investigación Arqueológica**

#### Autorización para trabajo en zonas sin vestigios arqueológicos

Por medio de oficio No. **CAN-63-2018** de fecha 14 de marzo la Comisión Arqueológica Nacional (en adelante CAN) autoriza al CONAVI a realizar labores dentro del derecho de vía en los sitios en donde el Informe del Arqueólogo Felipe Sol indica que no existe evidencia de vestigios arqueológicos.

#### Trabajo de campo en zonas con vestigios arqueológicos:

En los puntos en donde se encontró evidencia de vestigios arqueológicos la Comisión Arqueológica Nacional ha indicado que debemos realizar las siguientes labores:

1. Completar la información presentada con apoyo fotográfico de los pozos de pruebas y trincheras.
2. Realizarse con mayor detalle el análisis cerámico a los materiales culturales.
3. Se recomienda coordinar con CONAVI el amojonamiento con puntos fijos y visibles de las áreas indicadas por el profesional para la respectiva evaluación arqueológica detallada.

El 19 de marzo de 2018 se procedió con el arqueólogo a marcar las zonas con vestigios arqueológicos para que el subsuelo no sea intervenido hasta tanto se realice la respectiva evaluación arqueológica detallada.

La evaluación arqueológica detallada ya se contrató a través del Gestor de Proyecto, el Consorcio Supervisor de Ruta 32 (CACISA-Camacho y Mora).

La CAN ya aprobó el informe de ejecución de la evaluación arqueológica detallada, indicando que esas labores deben iniciarse el 11 de noviembre. No obstante, ya se han realizado trabajos previos de campo y se han adelantado algunas actividades que no requieren la supervisión de la CAN. El trabajo durará seis meses de los cuales únicamente un mes constituye el trabajo en campo y el resto es trabajo de laboratorio. Esto quiere decir que a finales de diciembre podremos contar con las zonas en campo liberadas, en caso que de que no exista evidencia de grandes estructuras arqueológicas que obliguen a un proceso de recuperación más extenso.





**Fotografías del inicio del proceso de marcado de los sitios arqueológicos**

En la siguiente tabla se presenta la cronología de los eventos para esta actividad.

No.	Acto Administrativo	Fecha	Documento de respaldo del Acto Administrativo	Tiempo transcurrido entre actos	Tiempo Acumulado
1	CONAVI solicita criterio CAN para trabajos de arqueología	31-Oct-16	DIE-07-16-3313		
2	CONAVI solicita aval de la CAN para la VLA y trabajos posteriores de arqueología	9-Nov-16	DIE-07-16-3451	0 meses y 23 días.	0 meses y 10 días.
3	CAN da aval para trabajos y solicita prospección total	11-Nov-16	CAN-249-2016	0 meses y 3 días.	0 meses y 8 días.
4	CONAVI solicita a CHEC colaboración con la ejecución del estudio arqueológico.	20-Sept-17	UE-DRA-RN32-001-2017-252	10 meses y 10 días.	10 meses y 3 días.
5	CHEC acepta realizar estudio solicitado por la CAN	25-Sept-17	CHEC(CR)/32RR/CONAVI /OUT/2017/0133	0 meses y 6 días.	10 meses y 8 días.
6	Aprobación por parte de la CAN de la Evaluación arqueológica del proyecto	27-Nov-17	CAN-351-2017	2 meses y 3 días.	1 años, 0 meses y 10 días.
7	Entrega del informe final arqueológico, presentado por Felipe Sol (arqueólogo responsable)	8-Mar-18	Recibido	3 meses y 20 días.	1 años, 4 meses y 11 días.
8	CAN solicita subsanes al informe arqueológico presentado	14-Mar-18	CAN-63-2018	0 mes y 7 días.	1 años, 4 meses y 5 días.
9	Entrega última versión del informe de arqueología por parte del Arqueólogo Felipe Sol	3-May-18	Recibido	1 meses y 12 días.	1 años, 6 meses y 16 días.
10	Solicitud de información adicional por parte de CAN	1-Jun-18	CAN-131-2018	13 días	1 años, 7 meses y 18 días.
11	CAN aprueba documento final	1-Ago-18	CAN-210-2018	2 meses y 1 días.	1 años, 9 meses y 18 días.

No.	Acto Administrativo	Fecha	Documento de respaldo del Acto Administrativo	Tiempo transcurrido entre actos	Tiempo Acumulado
12	Presentación de propuesta por parte de arqueóloga Magdalena León para 7 sitios	17-Oct-18	Recibido	2 meses y 17 días.	1 años, 11 meses y 2 días.
12	Aval de propuesta para Investigación 7 sitios arqueológicos	22-Oct-18	CAN-263-2018	0 meses y 22 días.	1 años, 11 meses y 5 días.

**Causas:**

1. Esta tarea se pudo haber ejecutado antes si se hubiera realizado el Estudio de Impacto ambiental en la etapa de pre inversión del proyecto, con un anteproyecto adecuado y definición de las áreas afectadas por el proyecto.
2. En general este tema del estudio arqueológico dentro del derecho de vía y fuera de este es competencia del Museo Nacional, sin embargo, se conoce la falta de recursos técnicos y económicos de ese Museo, por lo que se instruye a esta Unidad Ejecutora a realizar una contratación de dicho estudio.
3. Esta Unidad Ejecutora desconocía los alcances y especificaciones de esos estudios por lo que se indicó que se nos facilitarían términos de referencia utilizados en estudios de esta índole realizados en Ruta Nacional No. 27. Esos términos de referencia fueron solicitados al Consejo Nacional de Concesiones por parte del Despacho de la Viceministra de Infraestructura y Concesiones en enero de 2017.
4. Los Términos de Referencia para la contratación fueron enviados a la Unidad Ejecutora en formato editable en mayo de 2017. Esos términos de referencia incluían únicamente los aspectos técnicos de la contratación y no los términos administrativos y legales generales y específicos como de evaluación de las ofertas y fiscalización contractual. Esta Unidad Ejecutora procede a la elaboración de esos términos administrativos y legales, así como la estrategia del proceso de evaluación a fin de garantizar el mínimo tiempo de ejecución posible.
5. En virtud de la complejidad de la contratación y la poca experiencia a nivel institucional en la contratación de este tipo de estudios se explora la posibilidad de realizar la contratación de la Universidad de Costa Rica para que realice esto en el entendido de que sería una contratación directa (contratación entre instituciones de la administración pública) y de que los costos podrían ser menores.  
No obstante, esa opción se desechó por los largos trámites de concreción de la misma y el alto costo que indicó esa institución que demandaría el estudio debido a gastos administrativos de la institución. Entre la preparación de los términos de referencia, los trámites y coordinaciones con la Universidad de Costa Rica y la decisión de desechar esa opción se pierden 4 meses.
6. Esta Gerencia de la Unidad Ejecutora, a fin de garantizar la concreción del Estudio Arqueológico necesario para poder ejecutar la etapa de construcción del proyecto, en setiembre de 2017 solicita a CHEC colaboración con la elaboración de ese estudio sin costo para esta administración. La empresa CHEC responde que por una única vez acepta proceder con la elaboración de ese estudio a su costo, aclarando que ese hecho no transfiere la responsabilidad de ese estudio y los atrasos que el proyecto pueda sufrir por la ejecución del mismo a su empresa.

## **Aprobación para Corta de árboles**

Conforme a lo indicado en el Artículo No. 12 de la Ley 9293, se procedió a coordinar un protocolo de corta de árboles con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) para la correcta notificación de esta actividad, conforme a la solicitud del SINAC.

En oficio Nos. **UE-DRA-RN32-002-2017-170 (855)** y **UE-DRA-RN32-002-2017-311 (2199)** de fechas 13 de julio de 2017 y 19 de octubre de 2017 se previno a CHEC para que iniciara lo antes posible el inventario forestal conforme a su competencia contractual, plasmada en el punto 10 del documento del alcance del contrato.

CHEC inició dicho inventario aproximadamente a finales de octubre, lo cual atrasó el proceso para obtener la aprobación necesaria para corta de árboles

Mediante nota No. **CHEC(CR)/32RR/CONAVI/OUT/2018/003** de fecha 12 de enero de 2018 la Empresa CHEC realiza una primera entrega del inventario forestal y la información requerida para este conforme al Protocolo acordado con SINAC para efectos de notificación. Esta información incluye únicamente el inventario del lado derecho de la vía para el Área de Conservación Tortuguero.

Mediante oficio No. **DIE-07-18-0077 (37)** de fecha 12 de enero de 2018 la Unidad Ejecutora envía la información entregada por CHEC al Área de Conservación Tortuguero, para que inicie el plazo de 5 días hábiles indicados en el protocolo y así poder iniciar con la corta de árboles en la margen derecha del derecho de vía en esta área de conservación. Con oficio **UE-DRA-RN32-010-2018-035(855)** la Unidad Ejecutora remite el oficio **ACTo-DRFVS-EPMF-015-2018** de fecha 24 de enero de 2018 que solicita subsanes sobre faltantes de la información entregada.

Con oficio **CHEC(CR)/32RR/CONAVI/OUT/2018/0036** con fecha 14 de febrero CHEC remite los subsanes mencionados y con oficio **DIE-07-18-0397 (37)** de fecha 16 de febrero de 2018 la Unidad Ejecutora envía la información entregada por CHEC al Área de Conservación Tortuguero con los subsanes. Con oficio **ACTo-DRFVS-EPMF-054-2018** con fecha 01 de marzo de 2018 se notifica segunda prevención, mediante oficio **DIE-07-18-0636 (37)** con fecha 13 de marzo de 2018 la Unidad Ejecutora remite respuesta a dicho subsane.

Mediante oficio **CHEC(CR)/32RR/CONAVI/OUT/2018/0012** de fecha 23 de enero de 2018 la empresa CHEC entrega el inventario forestal de la margen derecha de la vía en el Área de Conservación La Amistad Caribe.

La Unidad Ejecutora mediante oficio No. **DIE-07-18-0205 (37)** de fecha 25 de enero de 2018 envía la información remitida por CHEC al Área de Conservación La Amistad Caribe, para que inicie el plazo de 5 días hábiles indicados en el protocolo y así para poder iniciar con la corta de árboles en la margen derecha del derecho de vía en esta área de conservación.

Mediante oficio No. **SINAC-ALAC-DRFVS-008** de fecha 15 de febrero del 2018, notificado a la unidad ejecutora el 04 de marzo el Área de Conservación La Amistad Caribe solicita aclaraciones y ampliación de información para ser incluida en el expediente previo al inicio de corta de árboles, la cual fue remitida a CHEC vía correo electrónico el 05 de marzo. Por medio de oficio sin número el responsable ambiental la empresa CDG remite aclaración

con relación al punto 2 del subsane. Con oficio **DIE-07-18-0586 (37)** con fecha 07 de marzo de 2018 la Unidad Ejecutora remite la respuesta a dichos subsanes.

Con la entrega de los subsanes solicitados por las áreas de conservación se cumple con el trámite y se puede iniciar con el proceso de corta de árboles en la margen derecha del derecho de vía.

### **Inventario forestal en margen izquierda de la vía**

Mediante nota No. **CHEC(CR)/32RR/CONAVI/OUT/2018/0063** de fecha 13 de marzo de 2018 se recibe de parte de CHEC el inventario forestal de la margen izquierda del derecho de vía del Área de Conservación Tortuguero y la Unidad Ejecutora lo remite a esta área de conservación mediante oficio No. **UE-DRA-RN32-010-2018-0142 (1147)** de fecha 14 de marzo de 2018. Con el recibido de esta información inicia el plazo de 5 días hábiles indicados en el protocolo para poder iniciar con la respectiva corta de árboles en la margen izquierda del derecho de vía en esta área de conservación.

### **Zonas para acopio de madera**

A pesar de que la definición de los lugares para acopio de especies maderables es responsabilidad de cada Área de Conservación, al principio hubo muchos problemas para que las áreas de conservación definieran los sitios de acopio.

Se está coordinando también una reunión con las Áreas de Conservación y las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación Pública, para definir una estrategia que permita realizar un trámite expedito de la disposición de las especies maderables y evitar que se acumule y se deteriore la madera.

### **Inicio de la Corta de árboles**

El lunes 19 de marzo de 2018, luego de cumplir con la entrega de la información pendiente a SETENA para poder iniciar las labores en campo, se procedió a iniciar la actividad de corta de árboles cerca del kilómetro 79+000 aproximadamente a dos kilómetros de la Universidad EARTH (Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda) en la margen derecha.





**Fotografías del inicio del proceso de corta de árboles**

En la siguiente tabla se presenta la cronología de los eventos para esta actividad.

No.	Acto Administrativo	Fecha	Documento de respaldo del Acto Administrativo	Tiempo transcurrido entre actos	Tiempo Acumulado
1	Notificación SINAC sobre limpieza derecho del vía con base a Ley 9293	21-Ago-17	UE-DRA-RN32-001-2017-214		
2	SINAC solicita la confección de un protocolo para desarrollar la actividad e corta.	7-Sept-17	SINAC-DE-1489	0 meses y 15 días.	0 meses y 12 días.
3	Protocolo final elaborado entre las partes, recibido oficial SINAC	6-Nov-17	SINAC-DE-1838	1 meses y 2 días.	2 meses y 13 días.
4	Entrega Inventario forestal ACTo-lado derecho	17-Ene-18	DIE-07-18-0077	2 meses y 12 días.	4 meses y 2 días.
5	Solicitud de subsane de información inventario forestal, ACTo	24-Ene-18	ACTo-DRFVS-EPMF-015-2018	0 meses y 8 días.	5 meses y 7 días.
6	Entrega Inventario forestal ACLA-C lado derecho	25-Ene-18	DIE-07-18-0205	0 meses y 2 días.	5 meses y 8 días.
7	Solicitud de subsane de información inventario forestal, ACTo	15-Feb-18	SINAC-ACLAC-DRFVS-008	0 meses y 11 días.	5 meses y 4 días.
8	Entrega de subsane por parte de CONAVI	19-Feb-18	DIE-07-18-0397	0 mes y 5 días.	5 meses y 2 días.
9	Entrega de subsane por parte de CONAVI	7-Mar-18	DIE-007-18-0586; UE-DRA-RN32-010-2018-0141	0 meses y 13 días.	6 meses y 12 días.
10	Entrega de inventario foresal ACTo-lado izquierdo	15-Mar-18	DIE-07-18-0636	13 días	6 meses y 4 días.
11	Entrega de inventario foresal ACLA-C lado izquierdo	23-Mar-18	UE-DRA-RN32-009-2018-0165	0 meses y 9 días.	7 meses y 6 días.
12	Apertura de expediente administrativo ACTo; PCE-AM-009-2018	19-Jul-18	ACTo-GMNR-EPMF-129-2018	3 meses y 5 días.	10 meses y 2 días.

## Causas:

1. Este permiso se pudo haber obtenido antes si se hubiera obtenido la Viabilidad Ambiental en la etapa de pre inversión del proyecto, con un anteproyecto adecuado y definición de las áreas afectadas por el proyecto.
2. El principal insumo para el trámite de permisos de corta de árboles es el inventario forestal, **este insumo es responsabilidad contractual de CHEC**. Como se indicó desde julio de 2017 se ha venido previniendo a CHEC por parte de esta Unidad Ejecutora para que proceda con ese inventario forestal. No obstante, CHEC es conocedor de sus responsabilidades contractuales y debió iniciar ese inventario desde diciembre de 2016 cuando se les dio Orden de Inicio a la Etapa de Diseño.
3. CHEC inició ese inventario forestal hasta octubre de 2017, perdiendo 10 meses de tiempo.
4. La Unidad Ejecutora con apoyo del Despacho de la entonces Viceministra de Infraestructura y Concesiones Ing. Giselle Alfaro Bogantes, se procedió a acordar un Protocolo de corta de árboles con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación que garantizara la información necesaria para el trámite de notificación indicado en el Artículo No. 12 de la Ley 9293 y que garantizara el inicio de la corta de árboles una vez que se tuviera el insumo del inventario forestal. Este proceso tomó 2 meses y 13 días.

## Permisos de obra en cauce

La información necesaria para el trámite de los permisos de obra en cauce, es información que dependía del diseño y debía ser preparada por parte de CHEC.

La Unidad Ejecutora gestó una reunión con la Dirección de Aguas del MINAE y representantes de CHEC en fecha 02 de noviembre de 2017 para coordinar el trámite de los permisos de obra en cauce y aclarar la información necesaria para dichos permisos. Con oficio **UE-DRA-RN32-010-2017-357 (855)** de fecha 13 de noviembre de 2018 se coordinó visita de campo el día 15 de noviembre con la Dirección de Agua para valorar los puentes que querían el permiso o no.

Con oficio **UE-DRA-RN32-010-2017-369 (855)** con fecha 20 de noviembre de 2017 se indicó la información requerida para los permisos de obra en cauce de todos los puentes del proyecto a CHEC para iniciar el trámite, la misma se entregó por medio del Regente Ambiental por medio de correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2017, pues esta información debía ser tramitada por la Unidad Ejecutora en un expediente que se presenta ante dicha Dirección. Esa información fue remitida por parte de la Unidad Ejecutora a la Dirección de Aguas mediante oficio No. **DIE-07-17-3827(39)** de fecha 06 de diciembre de 2017.

Se solicitó a CHEC en reunión de seguimiento en la Unidad Ejecutora de fecha 09 de enero de 2018 el cronograma de intervención de cada puente a fin de que la Dirección de Aguas del MINAE proceda con la aprobación de permisos conforme a esa prioridad.

Mediante resolución No. **DA-0099-2018** de fecha 30 de enero de 2018 la Dirección de Agua otorga el permiso para obras en cauce a los dos primeros puentes definidos dentro de la prioridad indicada por CHEC. Estos son Río Corinto y Río Toro Amarillo. El resto de los permisos obtenidos a la fecha se muestran en la tabla más adelante.

Actualmente se cuenta con 28 permisos de obra en cauce y uno de los puentes no lo requiere por no encontrarse sobre un cauce de dominio público. Por o tanto están pendientes únicamente 4 puentes, los cuales tienen fecha de resolución conforme a las necesidades indicadas por CHEC.

LISTA DE PERMISOS DE OBRA EN CAUCE RESUELTOS				
No.	Ubicación	Puentes Nuevos (LD)	Resolución	Fecha
1	K50+975.800	Río Corinto	DA-99-18	2-Feb-18
2	K59+129.700	Río Toro Amarillo	DA-99-18	2-Feb-18
3	Y4K115+506.300	Río Barbilla	DA-189-18	9-Mar-18
4	K120+604.200	Río Quebrada Calderón	DA-189-18	9-Mar-18
5	K56+187.600	Río Blanco	DA-189-18	9-Mar-18
6	K73+755.600	Río Guácimo	DA-189-18	9-Mar-18
7	K78+187.800	Río Parismina	DA-189-18	9-Mar-18
8	K84+269.700	Río Destierro	DA-189-18	9-Mar-18
9	Y5K123+456.900	Río San Miguel	DA-189-18	9-Mar-18
10	K121+459.700	Río Aguas Claras	DA-484-18	27-Abr-18
11	Y5K125+309.600	Río Chirripó	DA-484-18	27-Abr-18
12	K133+109.200	Río Escondido	DA-484-18	27-Abr-18
13	K133+953.500	Río Cuba	DA-484-18	27-Abr-18
14	K67+336.800	Río Jiménez	DA-484-18	27-Abr-18
15	K67+508.600	Río Roca	DA-484-18	27-Abr-18
16	K83+035.300	Río Dos Novillos	DA-484-18	27-Abr-18
17	K145+135.000	Río Blanco	DA-484-18	27-Abr-18
18	K134+857.800	Río Rojo	DA-581-18	14-May-18
19	K135+075.000	Río Toro	DA-581-18	14-May-18
20	K141+275.000	Río Madre	DA-581-18	14-May-18
21	K57+334.700	Río Danta	DA-936-18	9-Jul-18
22	K54+088.300	Río Costa Rica	DA-1213-18	14-Ago-18
23	K64+884.600	Río Molinos	DA-1213-18	14-Ago-18
24	K74+049.900	Río Guacimito	DA-1213-18	14-Ago-18
25	K94+288.300	Río Reventazón	DA-1213-18	14-Ago-18
26	K99+668.200	Río Pacuare	DA-1213-18	14-Ago-18
27	Y2K97+118.300	Río Siquirres	DA-1213-18	14-Ago-18
28	K89+283.000	Río Dos vueltas	DA-1213-18	14-Ago-18
29	K94+023.200	Río P.Sup Ferrocarril	No requiere	

LISTA DE PERMISOS DE OBRA EN CAUCE PENDIENTES			
No.	Ubicación	Puentes Nuevos (LD)	Fecha prevista
30	K101+586.000	Río Pancuarito	2/2/2019
31	K106+552.800	Río Cimarrones	9/2/2019
32	K107+814.900	Río Hondo	16/2/2019
33	Y3K109+666.500	Río Madre De Dios	26/2/2019

### Causas de los atrasos

1. Este permiso se pudo haber obtenido antes si se hubiera obtenido la Viabilidad Ambiental en la etapa de pre inversión del proyecto, con un anteproyecto adecuado y definición de las áreas afectadas por el proyecto.

2. Mucha de la información para el trámite de permisos de obra en cauce que solicita la Dirección de Agua del MINAE se obtiene de un diseño detallado y de la definición de la logística de ejecución, información que en el caso de este proyecto no se tenía completa previo al inicio por ser un proyecto de diseño y construcción.
3. Falta de entrega oportuna y completa de la información por parte de CHEC para el trámite de los permisos. Se han debido realizar subsanes a la información entregada por CHEC conforme la Dirección de Aguas realiza la revisión de esa información.
4. CHEC ha variado en dos ocasiones el orden de prioridad de los permisos y la Administración se ha debido acomodar a esas variaciones.

### **Permisos de aprovechamiento de agua**

Siendo CHEC el interesado en explotar las fuentes naturales de agua para ser utilizada su agua en el proyecto, es esa empresa quien debe entregar a esta Unidad Ejecutora la información de la ubicación de esas necesidades y la cantidad de agua que estarían utilizando en cada sitio.

Esta Unidad Ejecutora a coordinado varias opciones para acelerar el trámite y aprobación de esos permisos de aprovechamiento de agua, tanto ante SETENA como ante la Dirección de Aguas.

El trámite que se realiza en este momento consiste en: con base en el acuerdo ACP-030-2018-SETENA tramitología interna de las dos instituciones y con base a las disposiciones iniciar el trámite ante la dirección de Agua, valorando la necesidad del caudal requerido para los procesos constructivos del contratista y presentar:

- 1) Solicitud a nombre del CONAVI.
- 2) Solo se debe tramitar la demanda para los aprovechamientos donde se uso sea solo en carretera.
- 3) Actualizar cronograma de extracciones.
- 4) Caracterización de las fuentes o tomas.

Se está tratando de tramitar permisos de aprovechamiento industrial a nombre de CHEC para las plantas de concretos y asfaltos, sin embargo el trámite no tiene la prioridad que el proyecto merece y debe seguir el mismo trámite que cualquier permiso de estos conlleva, por lo que no se espera pronta resolución.

### **Causas de los atrasos**

1. Falta de planificación oportuna de parte de CHEC.
2. Falta de entrega oportuna y completa de la información por parte de CHEC para el trámite de los permisos de aprovechamiento.
3. Definición del procedimiento más expedito para obtener esos permisos en coordinación con las instituciones encargadas.



## Información previa al inicio para SETENA

La información solicitada por SETENA a ser entregada previo al inicio de obras en sitio está plasmada en la Resolución **No. 2207-2016-SETENA** de fecha 02 de diciembre de 2016, e incluye:

**PLANOS.** Aportar la actualización de las certificaciones y autorizaciones de propietarios de los sitios donde se establecerán las obras temporales, dentro de este ítem la SETENA presento el listado de los planos con aval que pueden ser utilizados para obras complementarias, las cuales deben ser detallados y caracterizados para la actividad a ejecutar en los mismos.

1. **SERVICIOS BÁSICOS.** Presentar la disponibilidad de los servicios básicos para las obras complementarias.
2. **TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.** En caso de utilizar tanque séptico en cualquiera de las obras temporales, debe presentar las pruebas de velocidad de tránsito de contaminantes y ante el empleo de planta de tratamiento, deberá aportarse el permiso de ubicación por parte del Ministerio de Salud, esto es una recomendación que debe ser tomada en consideración.
3. **COTAS DE INUNDACIÓN.** Deberá tomar en cuenta la información de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), al establecer la ubicación final de las obras temporales, los sitios susceptibles a amenazas naturales, deberá sobreponer las obras complementarias como lo establece el Decreto Ejecutivo No. 32966.
4. **VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN.** En caso de considerar, en el diseño definitivo, la ubicación de obras temporales en el tramo de vulnerabilidad alta identificado con base en el estudio hidrogeológico presentado en el anexo único, se deberán realizar estudios hidrogeológicos exhaustivos.
5. **ARCHIVO SHAPE.** Presentar el sitio definitivo de las obras complementarias con su respectivo shape, las cuales estarán dentro del área ambientalmente evaluada.
6. **PGA Y LAS MEDIDAS AMBIENTALES.** El PGA es un instrumento dinámico, que debe ser actualizado periódicamente, pudiendo la SETENA dar indicaciones específicas para ese propósito. Presentar la actualización del Plan, lo que puede incluir, la mejora de las medidas ambientales. Debe someterse a aprobación de la SETENA el PGA, una vez se cuente con el diseño final de la obra, deberá el desarrollador presentar una actualización del P-PGA, incluyendo la síntesis de los compromisos ambientales, como información aparte y siguiendo lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 32966.
7. **PASOS DE FAUNA.** En caso de que ocurran reubicaciones, modificaciones en su número o en su tipología, deberá informar lo correspondiente a la SETENA para su consideración.

8. **CALIDAD DE LOS CUERPOS DE AGUA.** Durante la gestión ambiental y dentro de los informes regenciales, se deberán aportar los resultados del monitoreo de la calidad físico-química, bacteriológica y de bentos, en los cuerpos de agua identificados como sitios de muestreo o en aquellos otros que se consideren pertinentes.
9. **Matriz de Importancia de Impactos Ambientales (MIIA),** deberá ser actualizada una vez se cuente con el diseño de sitio final y previo al inicio de obras.

A pesar de ser responsabilidad de CHEC la preparación de esa información y tener conocimiento desde la obtención de la viabilidad ambiental al haber sido notificados por SETENA a través del Regente Ambiental contratado para realizar el Estudio de Impacto Ambiental, esta Unidad Ejecutora realiza una prevención a CHEC respecto a esa información necesaria antes del inicio de labores en campo, mediante oficio No. **UE-DRA-RN32-001-2017-333 (855)** de fecha 01 de noviembre de 2017 y mediante oficio No. **UE-DRA-RN32-010-2018-019(855)** de fecha 16 de enero de 2018 se reitera los pendientes al oficio citado anterior, misma que se reiteraba en las reuniones de seguimiento del proyecto.

No es hasta el jueves 15 de marzo que CHEC mediante nota No. CHEC(CR)/32RR/CONAVI/OUT/2018/0062 hace entrega de esa información a la Unidad Ejecutora para el respectivo trámite ante SETENA. Esa Información es entregada a SETENA mediante oficio No. **DIE-07-18-0665 (39)** de fecha 15 de marzo a la SETENA, dándose por cumplido la solicitud de esa Secretaría.

#### **Causas de los atrasos**

1. Falta de planificación oportuna y proactiva por parte de CHEC.
2. Inicio de los trámites por parte de CHEC y procesos de negociación de los terrenos, permisos y servicios públicos, lo cual retrasó la entrega oportuna y completa de la información por parte de CHEC para el trámite de remisión a SETENA.

#### **Gestor del Proyecto**

El concurso se publicó en fecha 28 de agosto de 2017. Debido a solicitud de los potenciales oferentes se procedió a ampliar el plazo de recepción de ofertas, por lo tanto, las ofertas se recibieron en fecha 27 de octubre de 2017, recibiendo las siguientes ofertas:

##### **Orden por No. de Oferta**

<b>Oferta</b>	<b>Consorcio</b>	<b>Monto</b>
Oferta No. 1	Consorcio IDOM-DECH-MSD	\$32.496.708,00
Oferta No. 2	Consorcio CEMOSA-QYESA-CyT	\$26.468.857,19
Oferta No. 3	Consorcio BAC-VIETO-Ginprosa-INDECA	\$32.495.020,88
Oferta No. 4	Consorcio CACISA-CM	\$28.475.665,35

##### **Orden por Precio**

<b>Oferta</b>	<b>Consorcio</b>	<b>Monto</b>
Oferta No. 2	Consorcio CEMOSA-QYESA-CyT	\$26.468.857,19
Oferta No. 4	Consorcio CACISA-CM	\$28.475.665,35
Oferta No. 3	Consorcio BAC-VIETO-Ginprosa-INDECA	\$32.495.020,88
Oferta No. 1	Consorcio IDOM-DECH-MSD	\$32.496.708,00

Se procedió al análisis detallado de las ofertas y a la solicitud de ampliación de información subsanable, con el fin de cumplir con el principio de eficiencia y eficacia y el mantenimiento de la mayoría de las ofertas.

Por esta razón se solicitó en varias ocasiones subsanes y aclaraciones deseos subsanes a todos los oferentes. Se emite informe de evaluación de las ofertas en fecha 21 de febrero de 2018 el cual es conocido por el Consejo de Administración, el cual acoge el criterio de adjudicación del informe emitido por la comisión revisora mediante Acuerdo No. ACA 01-18-0127 de fecha 28 de febrero de 2018.

Mediante dos notas de fecha 6 de Marzo de 2018 (sin número de oficio) se reciben procesos recursivos a esa adjudicación, los cuales están actualmente en revisión y respuesta por parte de esta Unidad Ejecutora y se esperan responder a más tardar el 6 de abril de 2018, esto debido a la Semana Santa. El Consejo de Administración, conforme lo estipulado en la Ley 9293 debe resolver el proceso recursivo. Se espera tener adjudicación en firme a mediados de abril y el contrato firmado a finales de abril para dar orden de inicio en mayo.

### **Causas del atraso**

1. Poco personal de la Unidad Ejecutora para la elaboración de los términos de referencia y atención del resto de los temas importantes y urgentes del proyecto.
2. Procesos de recursión a los términos de referencia y su resolución.
3. Procesos de recursión de la adjudicación y su resolución.

### **Hitos de actividades dependientes del Diseño.**

#### **Expropiaciones del proyecto**

Mediante nota No. CHEC(CR)/32RR/CONAVI/OUT/2017/0165 de fecha 2 de noviembre de 2017 y luego de un largo proceso de comunicaciones y solicitudes de corrección, CHEC entrega el mosaico catastral final corregido, con un atraso de 202 días respecto a su compromiso contractual (13 de abril de 2017). Esta información es necesaria para proceder con la contratación de los planos de catastro, esto para realizar la cuantificación y definir el alcance de manera definitiva, elementos necesarios para esa contratación.

La Unidad Ejecutora procede a completar los Términos de Referencia para la contratación de esos planos con la información entregada por CHEC. Se complementan los términos de referencia con experiencias de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes.

Debido a los atrasos propios de los procesos de contratación y al criterio externado por parte de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, respecto a que todas las instancias deben hacer uso del SICOP para los procesos de contratación se determina que el tiempo de contratación de esa topografía para la elaboración de los planos de catastro sufrirá atrasos insostenibles para el proyecto, por lo tanto se procedió a contratar con el Gestor de Proyecto esos servicios.

Una vez iniciado el proceso de elaboración de planos de catastro se estima, conforme la estrategia ideada en los términos de referencia, tener los planos listos e ingresados al Registro de la Propiedad en 4 meses. A partir de este punto se daría seguimiento al proceso de expropiación. No obstante, se estima que este aspecto afectará el avance normal del proyecto, situación que será atendida en su momento, se estimará la afectación al

cronograma y se tomarán las medidas necesarias para mitigar el efecto en lo que sea física, técnica, administrativa y legalmente posible.

Se está preparando con las Comisiones de Ruta 32 de cada cantón, creadas a partir de la interacción de esta Unidad Ejecutora con las comunidades, su intervención a fin de obtener en la medida de lo posible el permiso de los propietarios para laborar en los terrenos donde sea posible hacerlo en tanto se resuelve el proceso de expropiación.

Con el inicio del Gestor del Proyecto y conforme a la necesidad se fortalecerá al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles con 10 personas administrativos y técnicos que se espera ayuden a reducir los tiempos de trámite de la institución. De igual manera cualquier colaboración adicional que requiera la institución para el trámite de expropiación y liberación del derecho de vía será tramitado a fin de evitar atrasos innecesarios al proyecto.

### **Causas del atraso**

1. La definición de expropiaciones y su trámite de adquisición debería ser resuelto en la etapa de pre inversión de los proyectos a partir de un anteproyecto y un área definida de afectación del proyecto. Hacerlo en la etapa de ejecución significa atrasos al proyecto.
2. CHEC no cumplió con el plazo definido en su contrato para entregar el mosaico catastral.
3. CHEC no cumplió con la exigencia contractual de diseñar el proyecto dentro del derecho de vía y aplicar expropiaciones únicamente en puntos absolutamente necesarios.

### **Traslado de Servicios Públicos**

Se ha coordinado con las instituciones de servicios públicos para que presten su colaboración en todo momento para evitar atrasos en el proyecto producto del traslado de sus servicios, no obstante, se realizó un contrato a través de CHEC de una empresa para realizar el traslado del servicio público del AyA y las ASADAS pues esta institución indicó que no tenía los recursos financieros ni humanos para realizar ese traslado oportunamente.

El ICE ha realizado el traslado de su servicio y tiene un avance adecuado y coordinado con los trabajos de CHEC. Los operadores privados de cable e internet han significado un problema pues realizan su traslado de manera tardía.

RECOPE ha sido difícil la coordinación y el inicio del traslado de su servicio, pero ante la presión e insistencia de la Unidad Ejecutora y el apoyo de las autoridades del Consejo y del Ministerio ya han iniciado las labores.

### **Causas del atraso**

1. El traslado de los servicios públicos debería realizarse en su mayoría en la etapa de pre inversión de los proyectos a partir de un anteproyecto y un área definida de afectación del proyecto. Hacerlo en la etapa de ejecución significa atrasos al proyecto.
2. En la etapa de pre inversión con un anteproyecto y un área definida de afectación del proyecto se podría programar, cuantificar y coordinar el traslado de servicios que

por su naturaleza y ubicación se deba realizar en la etapa de ejecución. Hacer esa labor de programación, cuantificación y coordinación en la etapa de ejecución significa atrasos al proyecto.

3. CHEC no cumplió con el plazo definido en su contrato para entregar de la información necesaria completa y adecuada para coordinar el traslado de los servicios públicos.
4. La falta de coordinación previa con las instituciones de servicios públicos en la etapa de pre inversión provoca atrasos en la etapa de ejecución, sobrecostos y materializa riesgos para el proyecto. Las instituciones no pueden tomar las provisiones presupuestarias, de contratación y de ejecución para atender el proyecto de manera adecuada.

### **Avance esperado en el proyecto para fin de año**

Para finales de este año se espera obtener un Avance Físico Real del Proyecto del 1,5%.

### **Conclusión**

Con la información contenida en el informe se espera haber atendido adecuadamente y en forma la solicitud de ese prestigioso Consejo y quedo a sus órdenes para lo que ampliar y aclarar la información que se considere pertinente.